

369/16

369/16

AUTORIZACION No.:

Se autoriza al **ARQ. CARLOS XAVIER MASSIMI MALO** conjuntamente con el propietario del predio y/o inmueble ubicado en: **DR. JOAQUIN BAEZA ALZAGA No.65, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JAL.**

"CASA BAEZA ALZAGA"

Sr. **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**

Realicen el proyecto de obra consistente en: **(("OBRA"))**
(LA OBRA SERÁ SUPERVISADA POR EL CENTRO INAH JALISCO)

A tal efecto, se deberá sujetar al siguiente dictamen:

SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS CONSISTENTES EN: RESTAURACIÓN DE PRIMERA CRUJÍA Y PASILLO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA Y AL DICTAMÉN TÉCNICO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EXTERNAS DE LA C.N.M.H. DURANTE EL PROCESO DE OBRA Y MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL INAH, SE HARÁN LOS CAMBIOS Y/O AJUSTES EN LOS CONCEPTOS POR MEDIO DE BITÁCORA.

DEBERA CONSERVAR COPIA DE LA PRESENTE EN LA OBRA.
AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, DEBERA TRAMITAR CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA.

SE EXPIDE LA PRESENTE SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO A LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGUEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 1, 2, 3 Fracción IV, 5, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 42, 43, 44 y demás relativos de su Reglamento, conforme a las facultades que en materia de Monumentos Históricos, inmuebles colindantes a Monumentos Históricos y Zonas de Monumentos Históricos, le son conferidas al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La obra deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones y planos aprobados y sellados por esta Dirección.

Los particulares deberán someterse a las restricciones que en materia de uso de suelo y otorgamiento de licencia para la instalación de giros, se encuentre sujeta la zona donde se ubica el predio y/o inmueble.

Así mismo, se deberá dar aviso del inicio de la obra.

La violación a la presente autorización en los términos en que ésta fue otorgada, además de incurrir en falta administrativa que se sanciona con multa y la demolición de lo construido, puede constituir la comisión de un delito que se sanciona hasta con diez años de cárcel, conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 y 52 párrafo segundo de la Ley de la Materia. Esta autorización tiene un año de vigencia a partir de la fecha de expedición.

Ciudad de México, D.F. a 26 de AGOSTO de 2016

AUTORIZO

En ausencia del Director de Autorizaciones e Inspecciones, firma la presente el Lic. Germán Alamilla Vázquez, Subdirector de Autorizaciones, en términos de los Artículos 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

VO.BO.

Lic. Isabel Henerrosa Zárate
Jefe de Departamento de Inspecciones

OBRAS/mgg



**ESTA AUTORIZACION CADUCA AL AÑO
DE SU EXPEDICION**

DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INSPECCIONES

Correo Mayor No. 11 1er Piso, Centro Histórico,
C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 49405650 Ext. 413026, autorizaciones.cnmh@inah.gov.mx

